

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 18 de agosto de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sobre el pago de justiprecio de expediente de expropiación forzosa que se cita, en el término municipal de Campillos (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al ignorarse el lugar de notificación del titular de la finca que abajo se relaciona, procede la notificación mediante la inserción en el Boletín Oficial del Estado del anuncio:

Determinado por la Comisión Provincial de Valoraciones el justiprecio por la afección a la finca núm. 10, del proyecto para la instalación de la línea eléctrica subterránea a 30 KV para la evacuación de la energía producida por los Parques Eólicos Las Angosturas y Los Madroñales en el término municipal de Campillos (Málaga) (Expte. AT-13519), del que es beneficiario Green Power España, S.L., esta Delegación del Gobierno en Málaga procede a comunicar al titular de la referidas finca que para el percibo mediante transferencia bancaria, de las cantidades que les corresponde del justiprecio más los intereses legales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, deberán aportar en un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, la documentación que se detalla a continuación, dirigida al Servicio de Industria, Energía y Minas sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, de Málaga, preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía o en su caso en alguno de los lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En relación a ello se indica que las personas jurídicas, de acuerdo con el art. 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligado a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo y las personas físicas podrán elegir en cada momento si se relacionan con las administraciones a través de medios electrónicos.

Documentación:

1. Solicitud expresa del titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria.
2. Acreditar su personalidad aportando copia de DNI o NIE. Si actúa mediante representación esta deberá ser acreditada por cualquier medio valido en derecho.
3. Acreditar la titularidad de las fincas con nota simple del registro de la propiedad o en su defecto título justificativo de su derecho.
4. En el caso de que la finca se encuentre hipotecada o embargada deberá aportar autorización o conformidad de la persona acreedora para poder cobrar la cantidad correspondiente.
5. Número de teléfono de contacto.
6. Certificado bancario donde conste la titularidad de la cuenta en la que deseen percibir el justiprecio e interés que le correspondan.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del justiprecio más los intereses correspondientes serán depositados en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Málaga.

En el supuesto que desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido al citado Servicio de Industria, Energía y Minas.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se consideren con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones puedan

comparecer ante esta Delegación del Gobierno y formular la reclamación que a su derecho convenga.

Datos de la finca núm. 10:

Titular: María Luisa Jordán Casasola.

Finca rústica sita en el t.m. de Campillos (Málaga), sita en el paraje Yemas del Huevo con referencia catastral: 29032A002000030000JA que se corresponde con la parcela 3 del polígono 2.

Málaga, 18 de agosto de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

00197465